

TIPOS DE COMUNICACIONES Y/O COMUNICADOS.

- “A”: tratan temas normativos de carácter permanente.
- “B”: se refieren a aspectos normativos de carácter reglamentario, transitorio o circunstancial.
- “C”: tienen carácter informativo o rectificativo.
- “P”: Comunicados de Prensa.

ORDENAMIENTO NORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN.

Circulares: contienen el agrupamiento de los distintos temas que, a su vez, están subdivididos en capítulos. A éstos se les asigna, además de su denominación, su abreviatura (ej.: Contabilidad y Auditoría = CONAU).

La actualización se efectúa mediante comunicaciones “A”, “B” Y “C” en las cuales se dan a conocer las sucesivas modificaciones y/o rectificaciones que se producen en cada tema. En caso de haberse divulgado el correspondiente texto ordenado del mencionado tema, las sucesivas modificaciones adjuntan las pertinentes hojas de reemplazo.

Los comunicados de prensa “P” divulgan exclusivamente información aclaratoria o anticipos sobre la adopción de decisiones en materia normativa o aspectos institucionales del BCRA que resultan de interés público.

NUMERACIÓN

Las circulares se numeran secuencialmente en oportunidad de suministrarse cada actualización del agrupamiento (Ej.: CREFI 1 o CREFI 2).

Las comunicaciones “A” llevan doble numeración secuencial:

- de la propia comunicación (en la cabecera).
- del ordenamiento (en la referencia): el primer número: corresponde al agrupamiento y el segundo número: se refiere a la cantidad de modificaciones que ha sufrido.

Las comunicaciones “B” Y “C” y los comunicados de prensa “P” sólo llevan la numeración que corresponde a la secuencia.

CIRCULARES EMITIDAS

- **CAMCO**: se refiere a las normas relacionadas con las Cámaras Compensadoras. Actualmente la tarea es desarrollada por empresas privadas cuyos socios deben ser entidades financieras. La Comunicación “A” 2557 del 2.1.1997, estableció la “Reglamentación para la creación y funcionamiento de las cámaras compensadoras de fondos”.
- **CAMEX (OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR)**: se refiere a las normas relacionadas con el Mercado de Cambios.
- **CIRMO (CIRCULACIÓN MONETARIA)**: se refiere a las normas relacionadas con billetes y monedas en circulación.

- **CONAU (CONTABILIDAD Y AUDITORÍA):** se refiere a las normas contables para las entidades financieras.
- **COPEX (COBROS Y PAGOS EXTERNOS):** se refiere a las normas relacionadas con exportaciones e importaciones.
- **CREFI:** se refiere a las normas relacionadas con la creación, funcionamiento y expansión de entidades financieras.
- **LISOL (LIQUIDEZ Y SOLVENCIA):** se refiere a las normas relacionadas con la liquidez y solvencia de las entidades financieras.
- **OPASI (OPERACIONES PASIVAS):** se refiere a las normas relacionadas con las operaciones pasivas que efectúan las entidades financieras, fundamentalmente referidas a los depósitos que reciben de personas físicas y jurídicas.
- **OPRAC (OPERACIONES ACTIVAS):** se refiere a las normas relacionadas con las operaciones activas que efectúan las entidades financieras, fundamentalmente referidas a los préstamos que otorgan y a las tasas de interés que se aplican a ellos.
- **REFEX (RÉGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR):** se refiere a las normas relacionadas con la información de operaciones cambiarias y el relevamiento permanente de la deuda externa de los sectores público y privado.
- **REMON (REGULACIONES MONETARIAS):** se refiere a las normas relacionadas con las regulaciones monetarias que deben cumplir las entidades financieras.
- **RUNOR (RUBROS NO COMPRENDIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS):** rubros o temas que no tienen ordenamiento propio.
- **SEPEX:** se refiere a las normas relacionadas con dichas operaciones externas del sector público.
- **SERVI (SERVICIOS ESPECIALES):** se refiere a las normas relacionadas con el pago de jubilaciones y pensiones y recaudación de aportes y contribuciones.
- **TINAC:** se refiere a las normas relacionadas con los aspectos referidos a los títulos públicos nacionales.